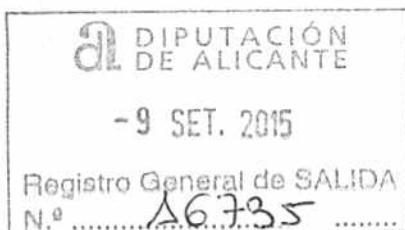


**Fecha:** 8 de septiembre de 2015



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE**

Unidad de Ciudadanos Extranjeros  
Avda. de Federico Soto, 4 - Entresuelo  
03001 Alicante



**S/Rrefº:**

**N/Rrefº:** 15/3929

**Asunto.:** Comunicación resolución Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante con destino a cursos de castellano para ciudadanos extranjeros, anualidad 2015

**Destinatario:**

Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del  
Ayuntamiento de Redován  
03370 Redován

AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN  
REGISTRO ENTRADA  
2015-E-RC-3199  
14/09/2015 11:48



Por Decreto de la Sra. Diputada de Familia y Ciudadanía, núm. 137, de fecha 25 de agosto de 2015, actuando el Sr. Vicepresidente Tercero, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1.207, de fecha 6 de agosto de 2015 (BOP núm. 155, de fecha 13 de agosto de 2015), se ha dispuesto lo que en los particulares de interés a continuación se transcribe:

““Examinado el expediente relativo a la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante con destino a cursos de castellano para ciudadanos extranjeros, anualidad 2015; aprobada la citada Convocatoria por Decreto de la Vicepresidenta 3<sup>a</sup> y Diputada de Igualdad, Juventud y Ciudadanos Extranjeros núm. 30 de fecha 4 de junio de 2015, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 117, de 19 de junio de 2015, visto el Informe emitido por la Responsable de Unidad, el certificado de la existencia de crédito expedido por la Intervención de Fondos Provinciales, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer:

**Primero.-** Aprobar la distribución de la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (39.999,88 €), prevista en la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante con destino a cursos de castellano para ciudadanos extranjeros, anualidad 2015, con cargo a la partida 36.9241.4620000 del presupuesto vigente, entre los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y por la cuantía que se les atribuye:

.../...

AYUNTAMIENTO	CIF	PROPIUESTA SUBVENCIÓN
Redován	P0311100B	600,00 €

.../...

**Cuarto.-** Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación, dentro del plazo comprendido entre la fecha de notificación de la subvención concedida y hasta el 15 de octubre de 2015, de los justificantes de los gastos realizados en la ejecución de las actividades objeto de subvención, referidos necesariamente al plazo contemplado en la Base Primera.

La justificación se realizará cumplimentando el IMPRESO 1-A y su Anexo, que se remitirán junto con la notificación de la concesión de la subvención, en la que se hará constar la

aplicación de la subvención concedida, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuyo importe deberá ascender al 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención. En caso de que la cuantía de los gastos justificados fuera inferior a ésta, la subvención a percibir se reducirá proporcionalmente.

Junto con la cuenta justificativa, se deberá presentar:

- Memoria explicativa de la ejecución y desarrollo del proyecto subvencionado, cumplimentando para ello el Anexo III, no siendo admitida a tal efecto la documentación que venga a sustituir o complementar el citado Anexo III.
- Ejemplo de los elementos gráficos, cualquiera que sea el soporte (folletos, carteles, banners etc.), que acrediten haber cumplido con la obligación de publicitar que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 de la base duodécima de las presentes bases, salvo que la actividad objeto de subvención haya sido realizada con anterioridad a la notificación de la misma
- Declaración responsable, conforme al modelo de Anexo IV, suscrita por el/la Alcalde/sa de la Entidad de que la misma se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social al tiempo de presentar la cuenta justificativa.

Transcurrido el plazo señalado para la presentación de la documentación sin que ésta haya sido remitida a la Diputación, se dejará sin efecto el derecho a la ayuda concedida, previa resolución debidamente notificada al interesado, basada en tal incumplimiento.

.../...”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, en base al artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano de la Corporación autor del acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

EL OFICIAL MAYOR, P.D,



Eduardo José Vicente Catalá Martí



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

Atención a  
Ciudadanos Extranjeros

## ENCUESTA DE OPINIÓN Ayuntamientos (Convocatoria subvenciones)

En la Unidad de Atención a Ciudadanos Extranjeros de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, estamos interesados en conseguir su máxima satisfacción y para ello necesitamos conocer su opinión y así mejorar nuestros servicios.

Por favor, conteste de forma anónima a este cuestionario, con la certeza de que su opinión será tenida en cuenta en el futuro y hágala llegar a la dirección o al número de fax que figuran al pie de este documento.

Vd. podrá contestar este cuestionario marcando con una cruz en la casilla que se corresponda con su opinión sobre cada apartado, conforme a la siguiente escala de valoración:

1	2	3	4	5
TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO

① Indique, por favor, su opinión en relación a la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante con destino a cursos de castellano para ciudadanos extranjeros, concedidas por la Excma. Diputación Provincial (Unidad de Atención de Ciudadanos Extranjeros) a ese Ayuntamiento durante el año 2015.

Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para actividades en materia de Ciudadanos Extranjeros.

	1	2	3	4	5
He accedido con facilidad a la información sobre la Convocatoria					
La tramitación de mi documentación ha sido ágil					
El personal de CC.EE. ha resuelto mis dudas con rapidez y eficacia					
La atención recibida por el personal de CC.EE. ha sido buena					

② Indique, por favor, tres aspectos positivos y tres negativos que haya observado de su participación en la Convocatoria de subvenciones para actividades en materia de Ciudadanos Extranjeros:

ASPECTOS POSITIVOS:

---



---



---

ASPECTOS NEGATIVOS:

---



---



---

③ Sugerencias:

---



---



---

*Si desea recibir respuesta cumplimente los siguientes datos:*

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Cod. Postal : \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

*Rogamos nos hagan llegar esta encuesta mediante el sobre que se adjunta.*

Tel: 965 107 400-Fax: 965 104 515

*Muchas gracias por su colaboración*